De conformidad con la competencias atribuida a la Dirección de la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

Que, el Director Administrativo, Martín Cubilla, mediante Memorando VMAAT/DGAF/DA/JT/ Núm. 72/2013, remite las Especificaciones Técnicas para el Mantenimiento, Reparación y Repuestos enviadas por las Empresas Representantes Autorizadas por el fabricante para proveer servicios de Mantenimiento de Vehículos para el Ministerio de Relaciones Exteriores, poniendo a consideración de la Dirección General de Administración y Finanzas para el Llamado respectivo.

Que, el Director Administrativo, Martín Cubilla, mediante Memorando VMAAT/DGAF/DA/M/ Núm. 556/2013, remite los requisitos para la contratación de las Empresas de Talleres Oficiales autorizados por el fabricante, proveedoras de servicios de Mantenimiento para las marcas de Vehículos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

II. Contenido Legal

Que, la Ley. 2051/03 de Contrataciones Públicas, expresa en el artículo 33 para las contrataciones por la vía de la Excepción, una causal valida conforme al Inciso "a" la que copiada textualmente dice: "el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos".

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa en su Art. 4°.- Principios Generales, inciso a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

De conformidad con la competencias atribuida a la Dirección de la Unidad de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores por la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Publicas y por el decreto N° 21909/03 que reglamenta dicha ley, previo análisis y consideraciones, y de acuerdo con el procedimiento previsto, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, emite el siguiente dictamen.

III. Consideraciones

Atendiendo que es necesario obtener la mayor calidad y garantía de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos requeridos por medio de talleres oficiales y autorizados por la fábrica, de esta manera asegurando la mano de obra calificada, la calidad del servicio y en nivel de atención además de la provisión de repuestos originales

IV. Conclusiones

La Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores **RECOMIENDA: La Contratación por Contrato Abierto, con las Empresas de Talleres Oficiales para las marcas CHEVROLET, HYUNDAI y KIA,** para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos del Ministerio de Relaciones Exteriores, para los ejercicios fiscales 2013-2014, de manera a salvaguardar el interés Institucional.

Asunción, 23 de Septiembre de 2013

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

Rodrigo Irala
Director de la U.O.C.
Ministerio de Relaciones Exteriores.